



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 002 2017 00088 01
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSÉ ENELICIO RODRÍGUEZ PALACIOS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG

Téngase como prueba los documentos allegados al proceso en respuesta a la prueba documental practicada en virtud de auto por el cual se decretó pruebas haciendo uso de la facultad otorgada en el artículo 213 del CPACA., proferido el 28 de noviembre de 2018¹.

Vencido el término indicado en la aludida norma, regrese el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

De otro lado, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado MICHAEL ANDRÉS VEGA DEVIA conforme al memorial obrante a folios 36 y 37 del cuaderno de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol 24 C. de segunda instancia.

